



## RESOLUCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

N° 030-2020-GRA/GRAG-OA-ALP

### VISTO:

El Informe N° 025-2020-GRA/GRAG-ALP, emitido por la Encargada del Área de Logística y Patrimonio, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la GRAG Ejercicio 2020, por inclusión de Un nuevos procedimiento de selección.

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe del visto la Encargada del Área de Logística y Patrimonio solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la GRAG, Cuatro (04) nuevos Procedimientos de Selección, en atención al Oficio N° 079-2020-GRA/GRAG-AEP, remitido por el Jefe del Área de Ejecución de Proyectos de la GRAG, quien solicitan la incorporación de Procedimiento de Selección, destinado a la ejecución de Proyectos de Inversión en la modalidad por Contrata.

Que, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa N° 006-2020-GRA/GRAG-OA-UA del 13 de Enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 100: Región Arequipa Agricultura, correspondiente al año fiscal 2020".

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que una vez aprobado el PAC, este podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, con RESOLUCIÓN N° 014-2019-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, con la finalidad de establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, estableciendo dentro del numeral 7.6 de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones los sub-numerales 7.6.1 Que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor estimado. 7.6.2 Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3 Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.4 En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.6.5 Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de





la aprobación y/o modificación del PAC; así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, en ese sentido luego de efectuada la verificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, se constata que corresponde por necesidad incluir Un (01) procedimiento de selección referente a la Contratación de:

No	OBJETO	TIPO	DESCRIPCION	TOTAL S/.	FECHA TENTATIVA
1	Obra	Licitación Publica	Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, en el Sector Agrícola Ongoro, Distrito de Aplao, Provincia Castilla, Región Arequipa",	6,251,603.73	Marzo 2020
2	Obra	Licitación Publica	"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal en el Anexo Locrahuanca, Distrito de Tomepampa, Provincia La Unión - Región Arequipa",	5,927,898.15	Marzo 2020
3	Obra	Licitación Publica	"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Lancaroya Anexo Lancaroya, Distrito de Pampamarca, Provincia La Unión - Región Arequipa",	3,498,462.85	Marzo 2020
4	Obra	Licitación Publica	"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Ñahui, Distrito de Alca, Provincia La Unión - Región Arequipa"	8,514,434.36	Marzo 2020

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 100: Agricultura del Gobierno Regional Arequipa;

Con la visación del Encargado del Área de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, modificado por el D.L. 1444 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, esta Gerencia Regional de Agricultura en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y la Ordenanza Regional N° 10; Arequipa.

**SE RESUELVE**

Artículo Primero.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 100: Región Arequipa Agricultura que fue aprobado con Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa N° 006-2020-GRA/GRAG-OA-UA del 13 de Enero del 2020, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, relacionados a la ejecución de Proyectos de Inversión en la modalidad por contrata.

Artículo Segundo.- Notificar, juntamente con la transcripción de la presente Resolución al Área de Logística y patrimonio de la Oficina de Administración, para su publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, en un plazo que no exceda los cinco días hábiles de emitida la presente resolución, y conforme lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Agricultura - Arequipa ([www.agroarequipa.gob.pe](http://www.agroarequipa.gob.pe))





Artículo Cuarto.- Déjese establecido, asimismo, que la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa N° 006-2020-GRA/GRAG-OA-UA, del 13 de Enero del 2020, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

Dada en la sede central de la Gerencia Regional de Agricultura del departamento de Arequipa, Veintiséis (26) días del mes de Febrero del año 2020.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Agricultura  
Ing. Jaime Luis Huerta Astorga  
Gerente Regional de Agricultura

Doc = 2912917  
Exp = 1920433





A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

010418-GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

G.R.A.G.

143-GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

En las columnas con encabezado azul presione CTRL + G

En las columnas con encabezado azul presione CTRL + H para obtener ayuda

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 2020-GRA/GRA.G-0A/ALP

100 - AGRICULTURA AREQUIPA

2020

20191793898

N.º REF	Rem Unico - Por la Entidad	ENTIDAD CONVOCANTE DE SELECCIÓN CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	CUANTO DE CONTRATACION	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	CATALOGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Incluyendo a terceros)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE GEOGRAFIA DEL LUGAR DE LA EJECUCION (DEPA/PROV/DIST)	FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS	FECHA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	RESERVA	EMISION DEL PAC POR LAS AUTORIDADES ARMOYAS
1	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO	Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Agrícola Ongoro Distrito de Apalo Provincia Castilla Región Arequipa	7212120300364491 40 - Unidad	Unidad	1.00	1 - Soles		625160373 04 04 01	00 00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI		
2	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO	Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal en el Anexo Locrahuana Distrito de Tumpampa Provincia La Unión Región Arequipa	7212120300364491 40 - Unidad	Unidad	1.00	1 - Soles		592789815 04 08 10	00 00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI		
3	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO	Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Lancharoya Anexo Lancharoya Distrito de Pampamarca Provincia La Unión Región Arequipa	7212120300364491 40 - Unidad	Unidad	1.00	1 - Soles		349846285 04 08 05	00 00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI		
4	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO	Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Anahu Distrito de Aica Provincia La Unión Región Arequipa	7212120300364491 40 - Unidad	Unidad	1.00	1 - Soles		851443436 04 08 02	00 00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI		

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
OFICINA DE ADMINISTRACION

YOSHUA CHOQUE ZUÑIGA  
LEONOR PATRIMONIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

CPC CESAR ROY OSORIO RODRIGUEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

ABOG. JOSE MARIA MOSCOSSO BEDREGAL  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Econ. GUILLEN  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Agricultura

Ing. Jaime Luis Huerta Astorga  
Gerente Regional de Agricultura